CONTRATO Nº 25-2012 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

CONTRATO 25-2012
PARA MODIFICACIÓN DE ACCESO A LA RUTA VI Y CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y BADEN

En la Ciudad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, a los tres dias del mes de noviembre del año dos mil doce, se conviene en formalizar el presente contrato para ***MODIFICACIÓN DE ACCESO A LA RUTA VI; CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y BADÉN****, que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes:* ----------

Art.1 - PARTES CONTRATANTES*, son parte de este contrato: La Municipalidad de Bella Vista, con RUC. Nº 80001269–0, representada en este acto por el Intendente Municipal* ***DIGNO MÜLLER****, paraguayo con C.I. 953.108, y la Secretaria Municipal* ***Abog. CYNTHIA ROSANA SCHÖLLER****, paraguaya, con C.I. N° 3.184.038, denominada en adelante* ***LA CONTRATANTE*** *y La firma BELARMINO CONSTRUCCIONES, con RUC 50058840-6, representada en este acto por el señor JOSÉ BELARMINO, con C.I. Nº 6.915.361 en carácter de PROPIETARIO de la misma, quién actúa como contratista en el presente contrato y será denominado en adelante* ***EL CONTRATISTA****.* ----------

Art. 2 - DOMICILIO DE LAS PARTES: EL CONTRATISTA *fija domicilio en José Félix Estigarribia, del Barrio 8 de Diciembre, del Distrito de Bella Vista, Itapúa, República del Paraguay.* ***LA CONTRATANTE*** *lo fija en el edificio Municipal ubicado sobre la Avenida Gral. Marcial Samaniego y Ruta N° 6 Dr. Juan León Mallorquín. Estos domicilios regirán para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente contrato.*----------

Art. 3 - OBJETIVO DEL CONTRATO: *Este contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la contratación de las obras para: a) modificación del acceso a la Ruta Sexta desde la Calle Niños Mártires de Acosta Ñu y su pavimento; b) construcción de empedrado sobre la Avda. Marcial Samaniego; y c) construcción de un Badén en el Barrio San Blas, conforme a las especificaciones técnicas, establecidas en el llamado CD-23-2012 que forman parte del presente contrato y los cuales deberán ser integramente respetados.*----------

Art. 4 - GARANTÍA: *Los trabajos objeto del presente contrato tendrán una garantia de un año por desperfectos ocasionados por el uso de materiales de mala calidad o defectos en la construcción de la obra por parte del contratista.* ----------

Art. 5 - PRECIO DE LA CONSTRUCCIÓN*: El monto total del presente contrato queda fijado en (Gs.50.478.000) GUARANIES CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL.*

Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla:

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPÚA - PARAGUAY
INTENDENCIA

CONTRATO Nº 25-2012 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

1	**72131701-002**	**Construcción de empedrado con ensanchamiento de bocacalle y construcción de acceso a Ruta VI en la Calle Niños Mártires de Acosta Ñú**	**Unidad**	**1**	**49.060.000**	**49.060.000**
1.1	Construcción de Empedrado en Bocacalle acceso (Sector Papillón)		m^2	240	32.000	7.680.000
1.2	Construcción de Empedrado en Acelerador (Sector Papillón)		m^2	253	30.000	7.590.000
1.3	Construcción de Empedrado en Des acelerador (Sector Papillón)		m^2	295	30.000	8.850.000
1.4	Construcción de Empedrado en Bocacalle acceso (Sector Dos Fronteras)		m^2	240	30.000	7.200.000
1.5	Construcción de Empedrado en Acelerador (Sector Dos Fronteras)		m^2	253	30.000	7.590.000
1.6	Construcción de Empedrado en Des acelerador (Sector Dos Fronteras)		m^2	295	30.000	8.850.000
1.7	Limpieza general del lugar de la obra.		gral	1	1.000.000	1.000.000
1.8	Señalización del lugar de la obra.		gral	1	300.000	300.000
2	**72131701-002**	**Construcción de empedrado Avda. Marcial Samaniego casi Los Yerbales**		**1**	**850.000**	**850.000**
2.1	Construcción de empedrado según plano		m2	20	30.000	600.000
2.2	Limpieza general del lugar de la obra.		gral	1	150.000	150.000
2.3	Señalización del lugar de la obra.		gral	1	100.000	100.000
3	**72102304-005**	**Construcción de Badén**		**1**	**568.000**	**568.000**
3.1	Levantar empedrado existente de la calle Gral Bernardino Caballero (8m. x 1m)		m^2	8	12.500	100.000
3.2	Volver a colocar las piedras para el pavimento en el lugar arriba mencionado, generando el nivel necesario para lograr el escurrimiento del agua en dirección a la Avda. Marcial Samaniego		m^2	8	25.000	200.000
3.3	Compactación de la zona empedrada		m^2	8	8.500	68.000
3.4	Limpieza general del lugar de la obra.		gral	1	100.000	100.000
3.5	Señalización del lugar de la obra.		gral	1	100.000	100.000
					Total	**50.478.000**

***Art. 6 - FORMA DE PAGO**: Anticipo hasta 40%. La forma de pago será por certificación de acuerdo al avance de la obra. Las certificaciones se realizarán cada treinta dias. Se retendrá el 5% de cada pago en concepto de fondo de reparo según lo indicado en el articulo 39 de la Ley 2.051, y se deducirán los anticipos.* ----------

***Art. 7 - REPRESENTANTES DE LAS PARTES EN OBRA**: La Fiscalización de la obra estará a cargo de la Dirección de Obras y Servicios de la Municipalidad de Bella Vista, pudiendo la misma impartir instrucciones y ordenar la suspensión en cualquier estado de la construcción, cuando esta no se ajusta al plano a las condiciones generales y a las especificaciones técnicas establecidas para la ejecución de la obra aprobado por las partes.* ----------

***Art. 8 - CRONOGRAMA DE TRABAJO**: **EL CONTRATISTA** se obliga a iniciar los trabajos a más tardar a los 5 dias computados a partir de la firma del contrato y, a culminar todos los trabajos a los sesenta dias corridos desde el inicio de la misma. Se podrá extender el plazo por dias no laborables a causa de lluvias u otras causas no imputables al Contratista.* ----------

CONTRATO Nº 25-2012 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

Art.9 VIGENCIA DEL CONTRATO *El plazo de vigencia será de tres meses desde la fecha de la firma del mismo. EL CONTRATISTA garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato con la presentación de una garantia de fiel cumplimiento del contrato por el 5% del monto del contrato por tres meses.*----------

Art. 10 - RESPONSABILIDADES ANTE TERCEROS: El CONTRATISTA*, es el único responsable ante terceros, por daños y perjuicios, cualesquiera sea la causa motivadora de dichos perjuicios, asi mismo se responsabiliza de la contratación de obreros que ejecutarán la obra y de los efectos que ello conlleva desde el inicio de las obras hasta la recepción definitiva de las mismas, quedando a cuenta y cargo del contratista las señalizaciones de precaución.*----------

Art. 11 - RECEPCION DE LA OBRA*: al término de cada obra, se hará la recepción provisoria de la misma. Esta recepción esta a cargo de la Dirección de Obras y Servicios de la Municipalidad de Bella Vista. La recepción definitiva de la obra, se realizará a los treinta dias posteriores a la recepción provisoria, siempre y cuando en este periodo se hayan subsanado todos los defectos que pudieran tener las obras y que hayan sido observadas en la recepción provisoria.* ----------

Art. 12 - DOCUMENTOS DEL CONTRATO*: Forman parte de este contrato: a) El texto del presente contrato, b) El pliego de bases y condiciones con sus planos planillas y especificaciones técnicas, c) la oferta presentada por* ***EL CONTRATISTA*** *y d) cualquier otro documento que adicionen posteriormente las partes como complementario o aclaración del presente contrato.*----------

Art. 13 - SUBCONTRATACIÓN Y CESION DE CONTRATO: El CONTRATISTA *no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente este contrato, sin previa autorización por escrito de la Municipalidad.*--------

Art. 14 - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN*: El CONTRATISTA fue adjudicado por Resolución Municipal Nº 1.427 de fecha dieciséis de Octubre, a través del procedimiento de Contratación Directa Nº 23-2012 MODIFICACIÓN DE ACCESO A LA RUTA VI Y CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y BADEN, ID Nº 244.106 según el presupuesto previsto.*----------

Art.15 - DISOLUCION DEL CONTRATO: CAUSAS DE TERMINACIÓN O RESCISION DEL CONTRATO*: Las causas de terminación y rescisión de los contratos son los establecidos en la Ley Nº 2.051 y el Decreto 21.909.*----------

Art.16 - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES*: Las notificaciones entre las partes deberán ser practicadas necesariamente en los Domicilios especiales constituidos en este contrato. La notificación verbal no tendrá validez legal alguna.*----------

Art.17 - COMPETENCIA Y JURISDICCION JUDICIAL*: Las controversias suscitadas con motivo de la interpretación de este contrato podrán ser resueltas por arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación.*----------

CONTRATO Nº 25-2012 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

***Art.18 - PENAS CONVENCIONALES**: En caso de atraso o incumplimiento injustificado por parte del Contratista, este pagará por cada día de atraso una multa del (0,20 %) cero coma veinte porciento del valor total del contrato. En ningún caso el monto total de las multas podrán superar el (5%) cinco porciento del valor del contrato.*----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SUSCRIBEN LAS PARTES PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, EN DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR Y EFECTO, EN LUGAR Y FECHA DE ENCABEZAMIENTO.

Srta. Cynthia Rosana Schöller
Secretaria Municipal

Digno Müller
Intendente Municipal

José Belarmino
Belarmino Construcciones
Contratista